

este empleo en otras jessibidades, y para el qual
que entas de S. Tenon, y llaxabi llax se puzen
se a reglen ala asonada. señalada en el d. Vega
mento de Duay. li. 1.ª. de la Comua el Mayor d. mo
de ellos

Por parte de D. Juan Gonzalez Ortega Schapue
sentado en este Cabildo la Real Cedula Cope
dida en Madrid a diez y siete de Julio, firmada
del Rey nro. Sr. y por su mandado de el Sr.
D. Manuel de Arriaga y Naranjo su Secretario,
Vubricada por los S. de el R. Consejo de las
Indias, Tomada la razon por D. Leonardo Bon
don en la Contaduria, y nra. de Valores, habien
do conota por ella haverse salido al d. de
la media annata quatrocientos y ocho mar.
la qual dha. R. Cedula se concede el d. de
cicio de then. en la auencia y en fermedades
del Sr. Sebastian de Cuenca como fiel e executor
por su d. de esta N.ª. Señal, Calidada y con
nada en dho. R. Despacho: el qual visto por este
Ayuntam.º le obediencia con el respeto debido y
ceremonia acostumbrada y decretó segun de
cumpla y execute segun y como en dha. R. Cedula
se contiene: En cusa fided. de sus compare
cer al mismo D. Juan Gonzalez Ortega, quien
se presento en esta Sala Capitular y le fue
Recibido Juram.º que hizo por D. Juan nro.
Sr. y a una Señal de Cruz en forma de d.º
y Vocario del oficio defendex el misterio de

